



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Foglia, Roxana del Valle (Legajo 46363) - Designación

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00174592-UNC-ME#FD referido al pedido del Sr. Titular de la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Constitucional, Prof. Dr. Antonio María Hernández, para la cobertura de la vacante transitoria producida en razón de la licencia concedida al Prof. Dr. Pablo C. Riberi, solicitando al efecto la designación de la Prof. Roxana del Valle Foglia (Legajo 46363).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2020-778-E-UNC-DEC#FD se concedió licencia por razones académicas, con goce de haberes, al Prof. Dr. Pablo César Riberi (legajo 31178) en un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en la Cátedra “A” de Derecho Constitucional desde el día 21 de septiembre de 2020 hasta el 05 de marzo de 2021, con cargo al Art. 1° de la Ord. HCS 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente para Estudios o actividades Culturales – Texto Ordenado por Res. HCS 1600/00).

Que Secretaría Académica manifiesta en su informe IF-2020-00174724-UNC-SAC#FD su conformidad con la designación de la Prof. Roxana del Valle Foglia en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la materia de que se trata, mientras dure la licencia del Prof. Dr. Pablo C. Riberi.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Prof. **Roxana del Valle Foglia** (Legajo 46363) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Constitucional, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Dr. Pablo C. Riberi, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo.